



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO

Dependencia encargada de la ejecución y administración de
Obras Públicas
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSJDU-LC-024-24.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante/ propietario

Nombre [Redacted]
Domicilio [Redacted]

En el presente documento se eliminan datos personales con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 104 y 111 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Datos del inmueble

Localidad: San Joaquín
Barrio: La Laguna
Calle: Emeterio González Flores Número SN

Clave Catastral: 1 5 0 1 0 0 1 0 1 0 2 5 0 3 8

Superficie del Terreno: 290.03



Descripción de Licencia

Trámite:	Obra Nueva	Planta baja:	Fecha de expedición		
Uso:	Habitacional, Comercio y Servicios	Primer nivel:	25	Noviembre	2025
Alineamiento:		Segundo nivel:	Día	Mes	Año
Restricciones:		Tercer nivel:			
		Volados:	Fecha de vencimiento		
		Estacionamiento:	25	Marzo	2026
		Otros: Excavación 250 m2	Día	Mes	Año
		Muro de contención 10 m			
		Total: 250 m2			

Recibi. 26-11-25
[Redacted]

Nombre: [Redacted] Cédula: [Redacted] Registro: [Redacted]
Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario*

Observaciones:

<p>El material de excavación debe ser colocado en un lugar previamente autorizado y contar con los permisos correspondientes.</p>	  <p>Lic. Karen Abril Reséndiz Arteaga Coordinadora de Desarrollo Urbano Municipio de San Joaquín</p>
---	--

DESARROLLO URBANO
SAN JOAQUÍN, QRO.

La obra deberá contar con una junta constructiva mínima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilización de la vía pública deberá obtener los permisos correspondientes, así como mantener limpia y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma.

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores.

En el caso de que los predios cuenten con una o más especies vegetales arbóreas, deberán tramitar los permisos y/o licencias correspondientes para la tala, reubicación o poda ante la Coordinación de Ecología.

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente.

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.